

DECRETO 2349 DE 1999

(noviembre 23)

por el cual se modifica la Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales y se fija la Planta de Soldados de las Fuerzas Militares para la vigencia de 1999.

Nota: Derogado por el Decreto 943 de 2000, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 189 Ordinal 14 y 217 de la [Constitución Política](#), y el artículo 2º de la Ley 131 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1º. La Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales para las Fuerzas Militares, durante la vigencia de 1999, quedará constituida de la siguiente forma:

Alféreces, Guardiamarinas y Cadetes

2.930

Artículo 2º. La Planta de soldados para la vigencia de 1999 será la siguiente:

Soldados Regulares e Infantes de Marina

86.838

Soldados alumnos y Grumetes

3.750

Soldados voluntarios

34.831

Total general

125.419

Artículo 3°. La presente planta será distribuida mediante resolución ministerial entre las Fuerzas Militares, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 4°. Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1372 de 1999 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de noviembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.